

Sobre la situación de la Jubilación Parcial

CSIT UNIÓN PROFESIONAL lleva meses denunciando la situación de desamparo del personal laboral en sus expectativas de jubilación parcial, consecuencia del acuerdo firmado en julio de 2024 por CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, que después se incluyó en la legislación de seguridad social.

La nueva regulación de la jubilación parcial establecida en el [Real Decreto-Ley 11/2024, de 23 de diciembre de 2024](#), entró en vigor el 1 de abril de 2025 y, desde entonces se han paralizado todas las solicitudes de jubilación parcial, dado que para el relevista se exige un contrato indefinido a jornada completa, algo imposible en las Administraciones públicas, pues para obtener plaza fija es necesario superar un proceso selectivo que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Para arreglar el desaguisado, en las próximas semanas, el Gobierno tramitará un Real Decreto-Ley, que permita volver eventualmente a la legislación de Seguridad Social anterior al 1 de abril de 2025, y permitir así que las Administraciones Públicas puedan realizar contrataciones temporales de los relevistas para después incluir esas plazas cubiertas temporalmente en la siguiente oferta de empleo público para su cobertura definitiva. Asimismo, si el relevista cesa en su contrato antes de los dos años tras el retiro definitivo del trabajador jubilado parcial, la Administración estará obligada a contratar un nuevo relevista, siempre hasta la cobertura definitiva de la plaza.

Recordamos que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha venido exigiendo a los firmantes del acuerdo que provoca esta situación que no estorben porque bastante daño habían hecho ya, y en paralelo, a los Ministerios implicados, les dirigíamos escritos a finales de 2025, pidiendo una solución rápida a la [Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones](#) y a la [Dirección General de Función Pública del Estado](#), que pusiera fin a la vulneración de las expectativas del personal laboral de las Administraciones Públicas, y reclamando una modificación urgente de la norma que permita aplicar la jubilación parcial al personal del sector público. Al final, aun tardando demasiado, nos vienen a dar la razón, cuando la solución que pedíamos era una moratoria que restableciera la legislación anterior en tanto la jubilación parcial se regula de manera específica para el personal laboral de las Administraciones Públicas.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** reivindicamos que se tramite y desarrolle legislativamente también la jubilación parcial para el personal funcionario y estatutario, que no podemos dejar que caiga en el olvido o quede relegado.

